



**REGISTRADO**

Patricia Braim  
JEFA DEPARTAMENTO  
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 70/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de diversas ordenanzas estableció la aplicación del régimen de inscripción a los alumnos ingresados a partir del año 1989.

Que la Unidad Académica debido a un error de interpretación aplicó dicha norma a los alumnos ingresantes en el año lectivo 1990.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 70/98 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

X  

Por ello,



**REGISTRADO**

Flor

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEG. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 70/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y conceder excepción en la aplicación de los Pre-requisitos Académicos establecidos en las Ordenanzas nros. 648, 651, 654 y 655 a los alumnos ingresados en el año 1989.

ARTICULO 2°.- A partir de la inscripción del año 1990 la Facultad Regional deberá ajustarse a las normas vigentes.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 650/98

U.T.N.

C.T.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C